

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 02

(Sesión del 4 de mayo de 2020 –Acta 12 Sesión ad referéndum del 5 de mayo de 2020)

Por la cual se fijan los procedimientos para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores de Pregrado en Docencia, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Caldas.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en sesión ordinaria realizada el 05 y 07 de Marzo de 2018, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No 016 del 30 de junio de 2.005, acta No 09, el Consejo Académico adjudicó el número de Monitorías Académicas para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores para dicha adjudicación:

- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de extensión.
- Monitores históricos.
- Número de estudiantes.
- Acreditación.
- Número de asignaturas perdidas.
- Número de laboratorios.

Que mediante el mismo Acuerdo, (No 016 del 30 de junio de 2.005) se aprobó el número de cupos de Monitorías académicas para cada Facultad, y que a la de Ingeniería le correspondieron 13 cupos y 42 para las Salas de Sistemas.

Que el Consejo de Facultad mediante la Resolución N° 01 del 5 de mayo de 2020, aprobó las monitorias y la distribución de las Monitorias Académicas para el año de 2020, con un total de



320 horas, y se decidió que atendiendo a las actuales circunstancias de emergencia sanitaria no se convocarían las monitorias de salas de sistemas y de la monitoria académica de práctica.

Que una vez cese la emergencia sanitaria y pueda desarrollarse as actividades presenciales se procederá de manera inmediata a convocar las monitorias de salas y la monitoria académica de Práctica en Ingeniería.

Que de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad de Ingenierías realizará una convocatoria pública y abierta de monitores académicos en la Facultad de Ingenierías que participen según el reglamento establecido en el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

Etapas	Fecha y hora	Lugar	
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ingeniería.	5 de Mayo de 2019 al 12 de mayo de 2020 a las 12 del mediodía.		
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 5 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2020 del mediodía.	Se recibirán las solicitudes de monitorias en los siguientes correos: Para Monitorias del Departamento de Ingeniería: ingenieria@ucaldas.edu.co Para monitorias del Departamento de Sistemas: depto.sistemas@ucaldas.edu.co	



		La solicitud debe ser presentada en las fechas establecidas en días hábiles – De lunes a viernes.	
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2.005 y la presente resolución.	Del 13 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2020 al medio día.	Secretaría de Facultad de Ingenierías	
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorias	15 de mayo de 2020	Consejo de Facultad.	
Publicación de resultados.	18 de mayo de 2020	Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co Publicación Pagina Web	
		Institucional	
Presentación de Recurso de Reposición	19, 20 y 21 de mayo de 2020	Al correo: sandra.ortiz@ucaldas.edu.co	
Resuelve Recursos	22 de mayo de 2020	Consejo de Facultad	
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	25 de mayo de 2020	Decanatura de la Facultad de Ingeniería.	

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS ACADEMICAS De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ingenierías, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad de Ingeniería son:

- 1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
- 2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (4.0).
- 3. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó provección (sólo aplica para monitorias en docencia).
- 4. No tener sanciones disciplinarias.



- 5. No haber presentado más de (2) memorandos durante el desarrollo de monitorias en el semestre inmediatamente anterior.
- 6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales
- 7. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016)

PARAGRAFO 2: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorias académicas que se convocan deberán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior el estudiante que se presente a la presente convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo –conectividad).

Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS REQUERIDOS. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

- 1. Formulario único de inscripción para elección de monitores.
- 2. Fotocopia de la Cedula ampliada al 150%
- 3. Recibo de matrícula con sello.
- 4. Certificado de notas actualizados o constancia del SIA

ARTÍCULO CUARTO. – DE LA INSCRIPCION: La inscripción se hará en el formato anexo a la presente resolución con el fin de llevar un orden en las inscripciones y el cual debe ser enviado a los correos autorizados en los departamentos.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación requerida en la convocatoria. Las inscripciones se realizarán por correo electrónico, a las direcciones antes señaladas. Para el efecto, se dejará fecha y hora donde conste el recibimiento de los documentos, o se enviara correo confirmando el recibo de la información según sea el caso. Para efectos del cumplimiento del requisito de "Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección", se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, dicho correo será reconfirmado con el profesor una vez recibida la información.

ARTÍCULO QUINTO: Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO - DE LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO. Una vez concluido el período de inscripción, el secretario de Facultad revisará el formato de inscripción y los documentos, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y se procederá a la elaboración de un formato en el cual se registraría el



resultado de admitidos, no admitidos y causa de ello; el mismo será remitido al Consejo de Facultad para decidir sobre la adjudicación de los cupos.

Una vez se realice la adjudicación por parte del Consejo de Facultad, la lista de estudiantes seleccionados se elaborará con los designados y será formalizada mediante resolución de Reconocimiento ante la División de Bienestar universitario, suscrita por el Decano.

PARÀGRAFO 1º: El Decano, con los Directores de las dependencias dará a conocer a los estudiantes designados como monitores académicos, los derechos y deberes frente a la institución y harán firmar una copia del programa de trabajo como acta de compromiso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS PERFILES DE LOS MONITORES REQUERIDOS: El estudiante que aspire a ser seleccionado para una de las monitorias deberá haber demostrado conocimientos en el área, responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de las respectivas monitorias se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección entre los aspirantes

- Para la adjudicación del cupo en las monitorias se tomará como criterio de selección, entre los estudiantes que cumplan los requisitos de presentación, el mayor promedio académico acumulado durante la carrera.
- En caso de empate entre los aspirantes para Monitorias Académicas se tomará como factor de decisión la nota más alta en la respectiva asignatura.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MANIZALES 5 DE MAYO DE 2020

maria Nelma Priejes Islam.

MARÍA HELENA MEJÍA SALAZAR DECANA

SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ SECRETARIA

Jandia liliana Ortiz A



FORMULARIO ÚNICO DE ACADÉMICOS	INSCRIPCION LAR	A ELECCION DE MC	JULIONES		
MONITORIA A LA QUE ASPIRA: DATOS PERSONALES					
DOCUMENTO DE IDENTID					
CÓDIGO:					
DIRECCIÓN DE RESIDENC	CIA:	TEL:			
CORREO ELECTRÓNICO:		CEL:			
	FORMACION AC	ADÉMICA			
A. EDUCACIÓN SUPE	RIOR:				
Programa al que está :	matriculado:		 _		
 Fecha de Ingreso al Proposition 	rograma:				
Observación: Es responsabili definitiva de asignatura, si as el cual podrá ser impreso des Adicionalmente debe adjuntar requisito del Artículo 9° del A	pira a monitoria en doce de la Web. · copia del recibo de ma	ncia (Acuerdo 11 de 20	05, Consejo Superior		
B. OTROS ESTUDIOS			~		
CURSOS DE CAPACITA	CIÓN RECIBIDOS	INTENSIDAD HORARIA	AÑO DE REALIZACIÓN		
1. 2.					
3.					
Monitorias anteriores: Si	COMPETENCIAS DE				

Docente que certificará sus competencias El estudiante será responsable del envío de la información por

parte del docente en los términos del artículo 4º de la Resolución 002 de mayo de 2020):